



INFORME SECRETARIAL Inírida - veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor juez, ingresa proceso ejecutivo singular radicado con el No. 940014089002 - 2019 - 00021- 00 **INFORMANDO:** Que una vez verificado los depósitos judiciales obrantes en el proceso, los cuales cubren a la fecha la totalidad de la deuda, sus intereses y las agencias en derecho, y una vez confrontados con la liquidación del crédito aprobada mediante auto de fecha 15 de mayo de 2019, se verifica se ha producido el por pago total de la obligación, de manera procesal, Sírvase proveer.


GLENDAM. CASTILLO-CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida Guainía- ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Acorde al informe secretarial que antecede y revisado el presente expediente, se observa pago procesal de obligación; el Despacho:

Resuelve:

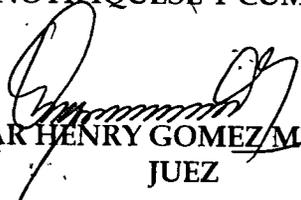
1.- **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago de la obligación de manera procesal, adelantado por señor

2.- **ORDÉNESE** el **LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiése. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3.- entréguense los títulos de depósito judicial que estén a disposición de éste Despacho de acuerdo a liquidación aprobada y según corresponda a las partes -

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones; de ser petitionado por el interesado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 34

Hoy 9-4-2021

GLENDAM. CASTILLO-CASTILLO
Secretaria